

DEPOSITO

Escrito por ALPU - 27/07/2010 07:53

HOLA A TODOS, SOY NUEVO POR AQUI Y QUISIERA PLANTEAR UN DUDA. IMAGINAROS QUE CREAS UN DEPOSITO CON TUS AHORROS EN EL QUE ERES EL UNICO TITULAR. EN CASO DE FALLECIMIENTO SON TUS PADRES QUIEN TIENEN DERECHO A EL , AL NO ESTAR CASADO O NO TENER PAREJA? O DEBES DE PONERLOS TAMBIEN DE TITULARES?

=====

Re: DEPOSITO

Escrito por tucapital.es - 27/07/2010 08:52

Una vez una persona fallece, sus bienes, incluidos los depósitos bancarios, pasan a los herederos.

En el caso de no disponer de descendientes, los bienes pasan directamente a los ascendientes:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/10/28/herencia-legitima-derecho-de-sucesion-o-linea-de-sucesion/>

Salu2.

=====